

Castilla y León. Es ilegal cesar a un médico sin regular su contratación anómala

Es ilegal cesar a un médico que tiene una contratación laboral anómala y no regularizar su situación jurídica. Así lo ha declarado el TSJ castellano-leonés en el caso de un facultativo que ocupaba formalmente el puesto de radiólogo interino, pero ejercía de documentalista-clínico.

N.S. 17/01/2008

La Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León ha reprochado a la Administración que no regularizara la situación jurídico-laboral anómala que tenía un médico interino en el momento en el que lo cesó por haber adquirido su plaza en propiedad un estatuario fijo.

El médico ocupaba formalmente el puesto de radiólogo, pero en la práctica - y desde el momento en que fue contratado- desempeñaba la labor de médico de Admisión y Documentación Clínica. El fallo considera que tras el cese se le debió contratar automáticamente como interino para la plaza de médico documentalista para la que fue seleccionado.

Cese legal

La sentencia explica que "la ilegalidad del acto administrativo recurrido no deriva tanto de la decisión sobre el cese, que como tal se acomoda perfectamente a Derecho al concurrir causa legal [el Estatuto Marco establece que si la plaza pasa a ser cubierta por un estatuario fijo, hay que cesar al interino], sino del hecho de que en el mismo acto no se regularizara la situación jurídica del recurrente mediante la contratación con el carácter de interino en la plaza de Médico de Admisión y Documentación que ya existía y que de facto era la que venía desempeñando".

El fallo, que acoge los argumentos de José Carlos Castro, abogado del médico, va más allá y señala que en la plaza de documentalista debió ser creada bastante antes y haberse regularizado en su momento la situación, lo que en todo caso, era responsabilidad de la Administración. De haberse procedido así, el médico no habría tenido que cesar y tras haber superado el proceso de consolidación de empleo hubiera podido continuar desempeñando la plaza en las mismas condiciones.

Pero es que además, la situación del facultativo fue irregular desde el comienzo. En 1992 empezó a trabajar tras superar el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de médico documentalista, pero se le nombró como personal interino en la categoría de anestesista, de la que fue cesado al proveerse ésta con personal fijo. Entonces fue nombrado para cubrir una vacante de FEA radiólogo, pero sus funciones fueron siempre de documentalista.

La Administración tendrá que abonar al afectado las cantidades que dejó de percibir desde el cese hasta su reincorporación. El Juzgado de lo Contencioso número 1 de Zamora ya le dio la razón al médico. El fallo entendió que "debió ser contratado para la plaza que verdaderamente estaba ocupando" y censuró que la Administración no regularizara su situación anómala, "una vez que se crearon las plazas de la especialidad para la que fue seleccionado".

Diario Médico